Monterrey, Nuevo León, 25 de Junio de 2025.

CONTRIBUYENTE: REGIO FLETES SA DE CV  
DOMICILIO FISCAL: CAMINO A LAS PEDRERAS KM 0.4 A SN MIGUEL DE LOS GZA GRAL ESCOBEDO 66050  
ASUNTO: DETERMINACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR ADEUDO DE MULTA DE TRÁNSITO, POR LA CANTIDAD DE 4481.0 --- nan ---  
PRESENTE. -  
VISTO:

El estado que guarda el expediente administrativo llevado ante esta Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en lo sucesivo DIRECCIÓN; correspondiente al adeudo por concepto de multas de tránsito, de las siguientes Placas de circulación que abajo enumeramos y se encuentran registradas a nombre de REGIO FLETES SA DE CV, en lo sucesivo CONTRIBUYENTE, impuestas por la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, las cantidades y los conceptos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLACAS** | **FECHA** | **BOLETA** | **CONCEPTO** | **INFRACCION** | **SANCION** | **MOTIVACION** | **Uma/SM** | **CUOTAS** | **IMPORTE** |
| **Total de multas de Transito** | | | | | | | | | **4481.0** |

El monto del importe contenido en la décima columna, se calculó conforme al valor de la Unidad de Medida Aritmética y/o Salario Mínimo correspondiente al año en que se aplicó la infracción, mismo que se indica en la columna octava, multiplicado por el número de cuotas que corresponda a cada una de las infracciones aplicadas y que se señala en la novena columna, misma que sumando cada uno de los montos, le resulta un adeudo total de: 4481.0 --- nan ---

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. La “DIRECCIÓN”, conforme a los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2 fracciones I, II y VII, 4, 6, 7, 8, 21, 34 fracción IV y V, 40, 65 y 68 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 1, 4, 86, 88, 89, 91, 92 fracción II, 94, 96, 99 y 100 fracciones IV y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 10, 11, 12, 13, 16, Fracción II, 33, 34, 36, 38 Fracciones I, II, XVII, XVIII, XIX, XXVII, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; Artículo 1 fracción V punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente; 1, 2, 4, 5, 8 primer párrafo, segundo párrafo fracciones III y IV, 9 y 72 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, tiene facultades para determinar, liquidar y recaudar los impuestos municipales.**

**SEGUNDO. Que, conforme a las placas señaladas en la primera columna de la tabla ilustrativa que se plasma al inicio de la presente liquidación, mismas que se encuentran registradas a nombre del "CONTRIBUYENTE", cuenta con un adeudo por concepto de multa (s) de tránsito, lo anterior en base a lo que señalan la (s) boleta (s) que se indican en la tercera columna, en relación a la infracción descrita en la misma boleta en su cuarta columna, conforme al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León vigente a la fecha de aplicación de la multa.**

El monto del importe contenido en la décima columna, se calculó conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización y/o Salario Mínimo correspondiente al año en que se aplicó la infracción, mismo que se indica en la octava columna, multiplicado por el número de cuotas que corresponda a cada una de las infracciones aplicadas y que se señala en la novena columna, misma que sumando cada uno de los montos, le resulta el monto total del adeudo por concepto de multas de tránsito.

**TERCERO. Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y, en resumen, se comunica al CONTRIBUYENTE que le resulta un adeudo total de 4481.0 --- nan .---, mismo que se desglosa en la tabla ilustrativa mencionada con anterioridad.**

**CUARTO. En tal virtud, conforme a lo descrito en el considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Código fiscal del Estado de Nuevo León y los demás relativos establecidos dentro de la citada ley, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30-TREINTA DÍAS HABILES, posteriores a la fecha en que surta efectos la presente, a fin de que el CONTRIBUYENTE, acuda a las cajas recaudadoras de esta DIRECCIÓN, ubicadas en el tercer piso del Palacio Municipal, ubicado en las calles Zaragoza y Ocampo s/n, colonia Centro en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que haga EFECTIVO EL PAGO correspondiente a la cantidad anteriormente determinada a su cargo, APERCIBIDO que en caso de INCUMPLIMIENTO a lo ordenado, se iniciará en su contra el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN del crédito fiscal y gastos de ejecución que se originen en el desarrollo del mismo, procediendo en su caso a realizar el EMBARGO, SECUESTRO Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD, mismo que deberán ser suficientes para garantizar el cobro del adeudo contraído más sus accesorios legales, conforme a lo establecido por los artículos 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181,182, 182 Bis, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, así como, los artículos 85 y 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.**

**ǪUINTO. Con fundamento en los artículos 13, 14, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 143 en su último párrafo y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y los mencionados en el CONSIDERANDO PRIMERO, se ordena la notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo al "CONTRIBUYENTE" en el domicilio fiscal citado al rubro, se autoriza a las personas que se identifiquen como signados mediante oficio emitido por el Director de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que lleven a cabo la notificación del presente acuerdo, a quienes se autoriza para que la práctica de las diligencias de notificación en DIAS Y HORAS HABILES, por lo cual se habilita para diligenciar la presente resolución los días SABADOS Y DOMINGOS, entre las 08:00 hasta las 19:00 horas del día.**

Se comisiona a los C.C. Rodolfo Torres Serna, Alma Leticia Rivera Rosales, Jorge Daniel Sauceda López, Alejandro de la Cruz Suárez, Francisco Javier Carrizales García, Ildefonso Leandro Magallanes Robledo, Víctor Manuel Cantú Hernández, Marco Antonio Scott Carrillo, Francisco Javier Espinosa Martínez, José Carlos Rivera Villa, Héctor Iván Guzmán Paz, Julio César Vega Molina, Jose Rodolfo Villalobos Gonzalez, Jonathan Hiram Delgado Salazar, Luis Mario Ramírez, Adrián Edgardo Perez Ayala, Ana Lilia Luna Sánchez, Sergio Octaviano Navarro Cortes, Norma Aurora Villalba Escalante, Norma Elizabeth Navarrete Hernandez, Melissa Salazar Armendariz, Hernan Javier Lopez Estrada, Juana Elsa Baez Resendiz, Rodolfo Silva Alvarado, Maria Isabel Palomo Hernandez, Sotero Mancinas Reyna, Abel García Pacheco, Javier Santos Cantú, Sigfrido Gonzalez Silva para que de manera conjunta o separada notifiquen el presente, quienes se identificarán plenamente con OFICIO DELEGATORIO emitido por la DIRECCION y que los habilita como Ministros Ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León.

**(EL RESTO DE LA HOJA SE DEJO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)**

**SEXTO. Conforme a los artículos 46 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 2°´párrafo penúltimo y ultimo, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126 y 127 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de la aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al "CONTRIBUYENTE", que el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante recurso de revocación ante la "DIRECCIÓN", dentro de los 30-treinta días siguientes en que haya surtido efectos la presente notificación, o bien, a través de Juicio Contencioso Administrativo, mismo que se deberá presentar ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León dentro del término de 30-treinta días siguientes en que haya surtido efectos la presente notificación. Lo anterior con fundamento en los dispuesto en los ordenamientos legales citados, y con relación a lo dispuesto en los artículos 5, 8 fracción III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.**

**NOTIFIǪUESE PERSONALMENTE. Por lo antes expuesto y fundando en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las facultades conferidas por los artículos 5, 8 fracción III, 9 y 72 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 38 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Así lo acuerda y firma.**

**LIC. BRAULIO EMMANUEL VALDEZ PEÑA**

DIRECTOR DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, ubicado en el domicilio citado al rubro, con fundamento en los artículos 2, 7 último párrafo 13, 14, 34 fracciones V, VI, y VII, 40, 42, 133 primer párrafo fracción 1, 134, 136 y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y 34, 35, fracciones VIII, XXII y XXIII y 38 fracciones I, II, XVII, XVIII, XLIV, XLVII y XLVIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025; y los numerales 96, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, en relación con el artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el suscrito cuyo nombre y cargo aparece al calce de la presente diligencia, identificándome mediante oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por el C. Director de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con vigencia desde su expedición hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con quien atiende la diligencia de notificación, el (la) C. cuyo nombre aparece al calce de la presente diligencia y quien se identifica con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, persona a quien se le hace lectura integra y se le entrega documento en original que contiene la (s) DETERMINACIÓN (ES) de CRÉDITO (S) FISCAL (ES) emitida (s) por el Director de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, en fecha señalada al rubro, que contiene (n) firma (s) autógrafa (s) del Director antes aludido, firmando quienes participan en ésta diligencia y así quisieron hacerlo. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**EL MINISTRO EJECUTOR PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA**

**NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**